

Río Gallegos, 7 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05373-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la correspondiente rendición de comprobantes de los fondos otorgados al Proyecto de Investigación "LA ARTESANÍA COMO PILAR DE LA IDENTIDAD CULTURAL: UNIENDO EXTREMOS. EL CASO DE LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y JUJUY-ARGENTINA", cuya responsable es la Lic. Pamela ALVAREZ;

Que la mencionada rendición es por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$822,26);

Que obra el Vº.Bº, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dichas erogaciones cuentan con la aprobación de la Dirección General de Administración, por cuanto corresponde efectuar la imputación definitiva de los gastos realizados;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

Por ello;

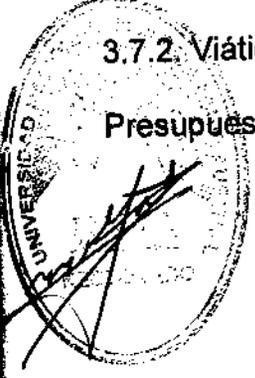
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la rendición de cuentas presentada por la Lic. Pamela ALVAREZ, responsable del Proyecto "LA ARTESANÍA COMO PILAR DE LA IDENTIDAD CULTURAL: UNIENDO EXTREMOS. EL CASO DE LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y JUJUY-ARGENTINA", en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$822,26), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración a efectuar la afectación definitiva de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$822,26), según detalle confeccionado por la Dirección de Tesorería en la forma que a continuación se enuncia:
Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 -Ciencia y Técnica- Programa: 20 - Investigación - Actividad: 2 - Proyectos de Investigación - Inciso:

3.7.2. Viáticos..... \$ 822,26

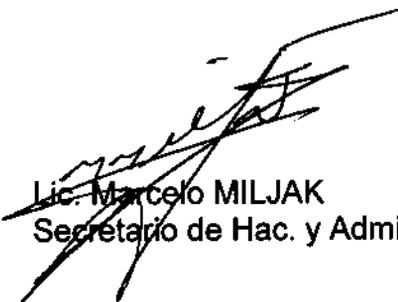
Presupuesto 2.005.-



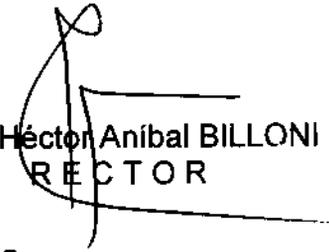
PA

ad Nacional
onia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 905

-2005.-

c.m.